



CERTIFICA: Que es copia fiel del Original
FECH: 20 MAYO 2026
ADRIANA VERAZCO AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

000/8
Río Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 289-2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026



Visto; el Oficio N° 1840-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 04 de mayo de 2026, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 277-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, del 03 de mayo de 2026, Informe N° 023-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, del 28 de abril de 2026, Informe Técnico N° 018-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT/SLLV, del 21 de abril de 2026, de la Especialista en CTI, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, respectivamente, sobre proyecto de DIRECTIVA GENERAL N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, y en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce a los gobiernos regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo la gestión de los sistemas administrativos que garanticen la eficiencia institucional;



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso permanente de modernización, orientado a la eficiencia y transparencia en la gestión pública;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, dispone que: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, indica que: "El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos". En ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, en su artículo 5°: Principales acciones. El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: (...) d. Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones;

Que, en el marco de la función establecida en el inciso j) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, es responsable de Asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de modernización de la gestión institucional, conforme a las disposiciones normativas del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, emitiendo opinión técnica en el marco de sus competencias; e inciso k) Implementar las normas, metodologías, instrumentos, estrategias y lineamientos sobre



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 289-2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026

simplificación administrativa, calidad de la prestación de los bienes y servicios, gobierno abierto y gestión por procesos, conforme a las disposiciones normativas de la materia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 185-2026-GRL-GGR, se aprueba la "Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la formulación, trámite, aprobación, actualización, modificación y difusión de directivas en el Gobierno Regional de Loreto", la cual modifica la Directiva General N° 004-2025-GRL-GGR-OEDIP;

DIRECTIVA GENERAL N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT: "NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO".

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 720-2022-GRL-GGR, se aprobó la Directiva General N° 006-2022-GRL-GGR, GRPPIP-OEPE, "Normas para la formulación, trámite, aprobación y suscripción de convenios de cooperación internacional en el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRPEMCT/SLLV, de fecha 21 de abril de 2026, la Ing. Sandra Liseth Lima Vargas, Especialista en CTI, remite a la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, el sustento técnico, favorable, para la propuesta de la Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", la misma que reemplaza la Directiva General N° 006-2022-GRL-GGR, GRPPIP-OEPE, "Normas para la formulación, trámite, aprobación y suscripción de convenios de cooperación internacional en el Gobierno Regional de Loreto"; cuya conclusión, son las siguientes:

- 1.- Se ha identificado la necesidad de actualizar el marco normativo, a fin de alinearlos con la normativa vigente y con las demandas actuales de gestión de convenios.
- 2.- La ausencia de procedimientos claros, así como, de una adecuada delimitación de responsabilidades, afecta la eficiencia, seguimiento y control de los convenios suscritos por la entidad.
- 3.- La propuesta de nueva directiva permitirá fortalecer la gestión institucional, optimizando los procesos de suscripción, ejecución monitoreo y evaluación de convenios.

Que, con Oficio N° 227-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, del 03 de mayo de 2026, la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, remite el Informe N° 023-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, de fecha 28 de abril de 2026, elaborado por la Lic. Karla Angélica Camacho Mera, Planificadora - SGRPEMCT, sobre propuesta de Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", sustentando técnicamente dicha propuesta, en las siguientes conclusiones:

- 1.- El proyecto de la Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", se encuentra debidamente sustentada técnica y normativamente.
- 2.- La propuesta normativa, responde a la necesidad de actualizar y mejorar la directiva vigente, a fin de superar las limitaciones identificadas en su aplicación, tales como la ambigüedad en sus disposiciones y la falta de uniformidad en los procedimientos.
- 3.- La directiva propuesta establece lineamientos, procedimientos y responsabilidades claras, contribuyendo a una gestión más eficiente, transparente y estandarizada de los convenios en la entidad.



20 MAYO 2026
CERTIFICA: que es copia fiel del Original
FECHA: de del 20

ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 289-2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026

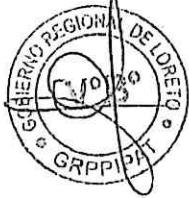


4.- Asimismo, la propuesta se encuentra alineada al marco normativo vigente y cumple con la estructura establecida en la Directiva General N° 001-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT y de la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

5.- En consecuencia, resulta técnicamente viable la aprobación de la Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto".



Que, mediante Oficio N° 1840-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe Técnico N° 018-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT/SGRPEMCT/SLLV, del 21 de abril de 2026, Informe N° 023-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT-KACM, del 28 de abril de 2026, de la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, respectivamente, haciéndolo suyo en todos sus extremos, remitiéndolo a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el proyecto de Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", para opinión legal y continuar con el trámite correspondiente;



Que, la propuesta de directiva tiene por finalidad, fortalecer la gestión institucional del Gobierno Regional de Loreto mediante el establecimiento de lineamientos que orienten la adecuada suscripción, implementación, seguimiento y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional, asegurando que estos contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, al desarrollo regional y al uso eficiente de los recursos públicos;



Que, en ese contexto, el proyecto de Directiva propuesto, permitirá establecer disposiciones y procedimientos que regulen la formulación, evaluación, aprobación, suscripción, registro, seguimiento y cierre de los convenios de cooperación interinstitucional que suscriba el Gobierno Regional de Loreto, con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, a fin de garantizar su adecuada gestión, transparencia, articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional;

De la revisión y análisis del expediente, sobre el proyecto de Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización que integran el Pliego: 453 Gobierno Regional de Loreto, que participen en la formulación, evaluación, gestión, suscripción, ejecución, seguimiento y cierre de convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. Asimismo, en el marco de la mejora continua, la aprobación del proyecto de Directiva General N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "Normas para la suscripción de convenios en el Gobierno Regional de Loreto", implica dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 720-2022-GRL-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprobó la Directiva General N° 006-2022-GRL-GGR-GRPPIPAT-OEPE, "Normas para la formulación, trámite, aprobación y suscripción de convenios de cooperación internacional en el Gobierno Regional de Loreto", a fin de evitar duplicidad normativa y garantizar la uniformidad, claridad y eficiencia; y contando la propuesta vertida en los considerandos anteriores, con sustento técnico emitido por la Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica, así como, con opinión legal favorable de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, resulta competente este Despacho para emitir el acto resolutorio correspondiente;



20 MAYO 2026
F. JAREVALO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 289 -2026-GRL-GGR.

Belén, 20 de mayo del 2026



Estando a lo expuesto, en el Informe Legal N° 521-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 26 de diciembre de 2025, y a la delegación de facultades otorgadas a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA GENERAL N° 003-2026-GRL-GGR-GRPPIPAT-SGRPEMCT, "NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", cuyo objeto es, establecer disposiciones y procedimientos que regulen la formulación, evaluación, aprobación, suscripción, registro, seguimiento y cierre de los convenios de cooperación interinstitucional que suscriba el Gobierno Regional de Loreto, con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales, a fin de garantizar su adecuada gestión, transparencia, articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo regional; cuyo texto forma parte de la presente resolución, que consta de un anillado con diecinueve (19) folios, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 720-2022-GRL-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprobó la Directiva General N° 006-2022-GRL-GGR-GRPPIP-OEPE, "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN, TRÁMITE, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", a fin de evitar duplicidad normativa y garantizar uniformidad, claridad y eficiencia en la gestión de las directivas institucionales.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia Regional de Planeamiento, Estadística, Modernización y Cooperación Técnica y, a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines pertinentes. Asimismo, **PUBLICAR EN EL PORTAL ELECTRONICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional